



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. 0093-2013

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **No. 14071** se ha proferido Resolución **VSC-0960** del 8 de noviembre de 2013 a y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la terminación de la Licencia de Explotación **No. 14071** otorgada mediante Resolución **No. 52911** de 04 de junio de 1993 a los señores **LUIS FERNANDO DÍAZ y LUIS ENRIQUE DÍAZ GONZÁLEZ**, por vencimiento del término de la misma de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

PARÁGRAFO.- Se recuerda al señor **LUIS FERNANDO DÍAZ**, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área de la Licencia de Explotación **No. 14071**, so pena de las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que hay lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir al titular, la presentación de los FBM del primer semestre y anual de 2004 y semestral de 2005, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia

ARTÍCULO TERCERO.- Requerir al titular, la presentación de los planos de los frentes de explotación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 del Decreto 1335 de 1987, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001 y se proceda con la desanotación del área en el sistema gráfico.

ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia, remítase copia del presente Acto Administrativo a la Alcaldía del municipio de **VALLE DE SAN JUAN**, en el Departamento del **TOLIMA** y a la Autoridad Ambiental competente, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo al señor **LUIS FERNANDO DÍAZ** titular de Licencia de Explotación **No. 14071**, y al abogado **WILSON YESID DÍAZ ROMERO**, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o la entrega del aviso según el caso.

ARTÍCULO OCTAVO.- Surtidos todos los trámites ordenados en los anteriores artículos, y en firme la resolución archívese el expediente respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS

Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día dieciocho (18) de diciembre de dos mil trece (2013) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticuatro (24) de diciembre de dos mil trece (2013) a las 5:00 p.m.

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES

Coordinadora Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboro: Elsy Sánchez C.
Técnica Asistencial



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900